

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

JORGE IGNACIO ÁLVAREZ LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.491.742 de Bello (Antioquia) quien actúa en su calidad de **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO** de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 1995 del 20 de junio de 2019, facultado para contratar de conformidad con la Resolución 2752 del 26 de agosto de 2019, modificada parcialmente por la Resolución 3201 del 24 de septiembre de 2019, mediante el presente escrito designo la supervisión de los Contratos electrónicos de prestación de servicios que a continuación se relacionan en **ADRIANA RODRIGUEZ GALVIS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.541.177, **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028 - GRADO 15** de conformidad con lo manifestado en la Resolución No. 0308 del 4 de marzo de 2021, "Por la cual se asigna una Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo" en concordancia con lo previsto en la Resolución No. 0307 del 4 de marzo de 2021, "Por medio de la cual se reanuda el disfrute de vacaciones de una empleada pública" y se le concede en consecuencia el disfrute de (15) días hábiles de vacaciones a **MARTHA YANETH NIÑO BAUTISTA**, **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 - GRADO 21, DE TALENTO HUMANO**, desde el 8 al 29 de marzo de 2021. Con motivo de lo anterior y al término de la presente designación, es decir el día **30 de marzo de 2021**, la supervisión de los contratos retornará a **MARTHA YANETH NIÑO BAUTISTA**.

Lo anterior de acuerdo con la solicitud elevada por la **Dra. MÓNICA BERNAL VANEGAS - ASESORA TALENTO DE HUMANO**, mediante **MEM21-002996** de fecha 5 de marzo de 2021 y **MEM21-003102** de fecha 9 de marzo de 2021.

No. CONTRATO	PROCESO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	ESTADO
1720-2020	AMP 58011	SUBATOURS S.A.S.	800.075.003 - 6	EN EJECUCIÓN

No. CONTRATO	PROCESO SECOP II	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	ESTADO
14-2021	CD-ARN-14-2021	CHRISTIAN CAMILO JIMENEZ ROMERO	1.018.424.411	EN EJECUCIÓN
23-2021	CD-ARN-23-2021	DIANA CAROLINA NIÑO BONILLA	1.015.458.119	EN EJECUCIÓN
74-2021	CD-ARN-74-2021	LUIS FERNANDO LOPEZ BEDOYA	79.496.584	EN EJECUCIÓN
140-2021	CD-ARN-140-2021	DERLY ROCIO CABREJO ANGULO	1.097.993.844	EN EJECUCIÓN
142-2021	CD-ARN-142-2021	DIANA MARCELA BARRAGAN SALGUERO	1.014.197.843	EN EJECUCIÓN
1014-2021	CD-ARN-472-2021	INFORMATICA Y TECNOLOGIA SAS – INFOTEC	NIT 860.527.390 - 0	EN EJECUCIÓN

En su calidad de **SUPERVISORA** será responsable de cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Ley 1474 de 2011, así como en los decretos reglamentarios y demás normas concordantes y en el Manual de Contratación de la Entidad. Lo anterior sin perjuicio de las facultades conferidas en la citada Resolución 0308 del 4 de marzo de 2021 y que son de su competencia como supervisora.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento el 9 de marzo de 2021.



JORGE IGNACIO ÁLVAREZ LÓPEZ
Subdirector Administrativo

Proyectó: Jennifer Andrea Piragua Barragán – Abogada del Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Jose Leonardo Herrera Arcila-Abogado Contratista del Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Javier Mauricio Mosquera Lasso – Asesor Grupo de Gestión Contractual



AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0308 DE 2021

“Por la cual se asigna una Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de las facultades delegadas en la Resolución No. 2752 de 2019 modificada por la Resolución No. 4327 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 304 de 2020 en su artículo 15° dispone: **"Reconocimiento por coordinación.** Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal."

Que mediante Resolución No. 0307 del 04 de marzo de 2021, se dispuso la reanudación de quince (15) días hábiles pendientes de vacaciones, a partir del 08 y hasta el 29 de marzo de 2021, inclusive, a la empleada pública **MARTHA YANETH NIÑO BAUTISTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.045.011, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y quien actualmente tiene asignada la Coordinación del Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones.

Que como consecuencia de lo anterior, mediante comunicación EXT21-003178 del 1° de marzo de 2021, se solicitó asignar la Coordinación del Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones, a la empleada pública **ADRIANA RODRÍGUEZ GALVIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.541.177, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, por el término de duración del disfrute de las vacaciones de la citada empleada pública **MARTHA YANETH NIÑO BAUTISTA**, siendo procedente reconocer el pago del 20% adicional de la asignación básica mensual por el tiempo que dure la designación.

Que, para el pago del reconocimiento de la coordinación de la empleada pública designada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 103721 del 04 de enero de 2021.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Asignar la Coordinación del Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones, a la empleada pública **ADRIANA RODRÍGUEZ GALVIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.541.177, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, a partir del 08 de marzo de 2021 y por el término de duración del disfrute de las vacaciones de la empleada pública **MARTHA YANETH NIÑO BAUTISTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.045.011, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

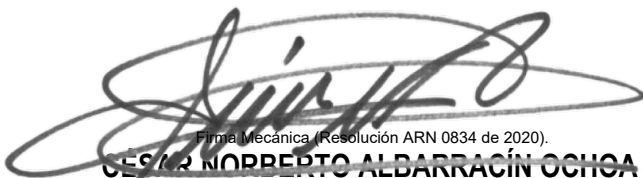
ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el reconocimiento del (20%) adicional del valor de la asignación básica mensual a la empleada pública **ADRIANA RODRÍGUEZ GALVIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.541.177, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, por el término indicado en el artículo precedente, valor que no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

“Por la cual se asigna una Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo”

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar la presente Resolución a la empleada pública **ADRIANA RODRÍGUEZ GALVIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.541.177, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 y archivar en la historia laboral.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los **04 días de marzo de 2021**


Firma Mecánica (Resolución ARN 0834 de 2020).
CESAR NORBERTO ALBARRACÍN OCHOA
Secretario General

Elaboró: Diana Marcela Torres Granados – Profesional Grupo Administración de Salarios y Prestaciones.

Revisó: Martha Yaneth Niño Bautista – Coordinadora Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones

Revisión Jurídica: Ana María Gutiérrez – PAH Abogados

Revisó: Mónica Bernal Vanegas – Asesora Talento Humano

Revisó: Esther Luz Vargas Calderón – Secretaría General



AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0307 DE 2021

“Por medio de la cual se reanuda el disfrute de vacaciones de una empleada pública”

LA ASESORA DE TALENTO HUMANO DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En uso de las facultades delegadas en la Resolución No.2752 del 2019, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3118 del 19 de septiembre de 2019, fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 1° y hasta el 22 de octubre de 2019, inclusive, a la empleada pública **MARTHA YANETH NIÑO BAUTISTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.045.011, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 21, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, por el período de causación del 11 de mayo de 2017 al 10 de mayo de 2018.

Que mediante Resolución No. 3303 del 30 de septiembre de 2019, le fue aplazado el disfrute de vacaciones a la citada empleada pública, por necesidades del servicio a partir del 1° de octubre de 2019, quedándole pendiente por disfrutar quince (15) días hábiles.

Que mediante comunicación con radicado EXT21-003178 del 1° de marzo de 2021, se solicitó la reanudación del disfrute de los quince (15) días hábiles pendientes de vacaciones de la empleada pública **MARTHA YANETH NIÑO BAUTISTA**, a partir del 08 y hasta el 29 de marzo de 2021.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reanudar el disfrute de los quince (15) días hábiles pendientes de vacaciones, a partir del 08 y hasta el 29 de marzo de 2021, a la empleada pública **MARTHA YANETH NIÑO BAUTISTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.045.011, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar el presente acto administrativo a la empleada pública **MARTHA YANETH NIÑO BAUTISTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.045.011, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21 y archivar en la historia laboral.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 4 días de marzo de 2021

Mónica Bernal Vanegas

MÓNICA BERNAL VANEGAS
Asesora de Talento Humano

Elaboró: Diana Marcela Torres Granados – Profesional Grupo Administración de Salarios y Prestaciones. *Diana*

Revisó: Adriana Rodríguez Galvis – Profesional Especializado Grupo Administración de Salarios y Prestaciones. *Adriana*

Revisión Jurídica: Ana María Gutiérrez – PAH Abogados. *Ana*